

50200

RESOLUCION N°.001437 DEL 10 DE MAYO DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°.4337 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018"

**LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL
META**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N°.5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°004337 del 16 de octubre de 2018, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: *"Renovar Licencia de Funcionamiento de clase TRANSITORIA, por el término de UN (1) AÑO, a la CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-"CONVIDAME"* identificada con NIT. 800.215.666-0 domiciliada en la dirección Calle 33B N°.27A -36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, la cual se encuentra representada legalmente por la señora LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES, identificada con C.C.N°.24.299.056, para la prestación de servicios de **PROTECCION**, en la modalidad **PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, en su centro de atención ubicado en la Carrera 20 N°.8-03 Barrio El Paraíso, de la ciudad de Villavicencio."

Que en virtud del otorgamiento de esta licencia el operador "CONVIDAME" ubico a una población de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción, en su sede operativa ubicada en la dirección Carrera 20 N°.38-03 barrio El Paraíso.

Que mediante oficio con radicado No.E-2019-196507-5002 de fecha 11 de abril de 2019, la Dra. Edna Nohemí Díaz Rey identificada con cedula de ciudadanía No. 35.263.896 de Villavicencio -Meta, solicita en su calidad de representante legal de la corporación "CONVIDAME" autorización de cambio de domicilio de la modalidad prestación de servicios a la comunidad, a la nueva sede ubicada en la dirección Carrera 23 N°23-25 barrio el Retiro, en el municipio de Villavicencio.

Que en virtud de lo anterior, mediante memorando con radicado No.I-2019-036797-5000 del 12 de abril de 2019, la Directora (E) del ICBF Regional Meta, designa a un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos establecidos por la resolución No.3899 de 2010, para la autorización del cambio de domicilio de la entidad.

50200

RESOLUCION N°.001437 DEL 10 DE MAYO DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°.4337 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018"

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2019, se remite por parte de la Regional Meta, a la jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicitud de aprobación de mezcla de población para las modalidades "Prestación de servicios a la comunidad y Libertad Vigilada Asistida", atendidas por el operador CONVIDAME.

Que mediante acta No.24 del 24 de abril de 2019, el Comité de Mezcla de poblaciones y/o modalidades APROBÓ la mezcla para la CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-"CONVIDAME", es la sede operativa ubicada en la dirección carrera 23 No.23-25 barrio el Retiro, en el municipio de Villavicencio -Meta.

Que el día 30 de abril de 2019, la profesional designada como enlace de aseguramiento de la calidad se desplaza al inmueble ubicado en la dirección carrera 23 No.23-25 barrio el Retiro, en el municipio de Villavicencio -Meta, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos para la autorización de cambio de domicilio de la sede operativa del operador CONVIDAME, en las modalidades prestación de servicios a la comunidad y libertad vigilada asistida.

Que con ocasión a la visita realizada, se concluyó en acta de visita de fecha 30 de abril de 2019 lo siguiente: **"La vivienda ubicada en la carrera 23 No.23-25 del barrio retiro de la ciudad de Villavicencio CUMPLE para la prestación del servicio de las modalidades libertad vigilada asistida y prestación de servicios a la comunidad, del operador CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-CONVIDAME"** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el inmueble ubicado en la dirección carrera 23 No.23-25 del barrio Retiro de la ciudad de Villavicencio, cuenta con concepto sanitario de fecha 10 de abril de 2019, según acta de inspección sanitaria a establecimientos No.0788 y se encuentra habilitado para prestar los servicios en Nutrición y Psicología bajo el código y nombre de sede 5000101697-07.

Que habiéndose verificado el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Resolución N°.3899 de 2010, modificada por la Resolución N°.5495 de 2018, en su artículo 12 parágrafo 5° el cual versa: "Cuando la persona Jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificara las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente", el grupo de profesionales designado para ello, determina viable el trámite solicitado por la CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-CONVIDAME para el cambio de domicilio de su sede operativa ubicada en la dirección Carrera 20 N°.8-03 Barrio El Paraíso, a la nueva sede ubicada en la dirección carrera 23 No.23-25 del barrio Retiro en la ciudad de Villavicencio.

50200

RESOLUCION N°.001437 DEL 10 DE MAYO DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°.4337 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018"

Que según el parágrafo 7 del artículo 12 de la resolución No.3899 de 2010, no se requerirá capacidad instalada para la modalidad de Libertad Vigilada y prestación de servicios a la comunidad.

"PARÁGRAFO 7. No se requerirá capacidad instalada para las siguientes modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes:

- **Prestación de Servicios a la Comunidad.**
- **Libertad Vigilada/Asistida.**
- **Apoyo Posinstitucional.**
- **Centro de Integración Social.**
- **Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia."**

Que conforme a lo anteriormente expuesto, mediante memorando de con radicado No.I-2019-044993-5000 de fecha 10 de mayo de 2019, la Directora (E) del ICBF Regional Meta remite al Grupo Jurídico, acta de visita de verificación de requisitos, instrumento de verificación F47.p5.IVC V5, concepto de aprobación de mezcla de población y un (1) CD con videos y fotos de las instalaciones de la sede ubicada en la dirección carrera 23 No.23-25 del barrio Retiro, para la autorización del cambio de domicilio del operador CONVIDAME.

Que de otra parte, mediante resolución No.00825 del 29 de marzo de 2019, se reconoció como representante legal de la CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-CONVIDAME a la señora EDNA NOHEMY DIAZ REY identificada con cedula de ciudadanía No.35.263.896 de Villavicencio -Meta, razón por la cual resulta necesario modificar el artículo primero de la resolución No.4337 del 16 de octubre de 2018, indicando el cambio de representante legal de la corporación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No.4337 del 16 de octubre de 2018, en el sentido de autorizar el cambio de domicilio de la sede operativa del operador "CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-CONVIDAME" identificada con NIT. 800.215.666-0, establecida para las modalidades *Prestación de Servicios a la Comunidad y Libertad Vigilada*, la cual estará ubicada ahora en la dirección carrera 23 No.23-25 del barrio Retiro en la ciudad de Villavicencio. Por tal razón el artículo primero de dicho acto administrativo quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Renovar Licencia de Funcionamiento de clase TRANSITORIA, por el término de UN (1) AÑO, a la CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-"CONVIDAME" identificada con NIT. 800.215.666-0 domiciliada en la dirección Calle 33B N° 27A -36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, la cual se encuentra representada legalmente por la señora EDNA NOHEMY DIAZ REY identificada con cedula de ciudadanía No.35.263.896 de Villavicencio -Meta, para la prestación de servicios de PROTECCION, en la modalidad PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, en su centro de atención ubicado en la carrera 23 No.23-25 del barrio Retiro, en el municipio de Villavicencio-Meta."*

50200

RESOLUCION N°.001437 DEL 10 DE MAYO DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°.4337 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018"

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase en firme todo y cada uno de los demás artículos que hacen parte integral de la Resolución No.4337 del 16 de octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución hace parte integral de la Resolución No.4337 del 16 de octubre de 2018.

ARTICULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio, a los diez (10) de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE


ROCIO ENCISO GARZON.
Directora (E) Regional Meta-ICBF

Aprobó: Rocio Enciso Garzon /Directora ICBF Regional Meta
Revisó: Cindy Loréna Camargo Barbosa- Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Gina Paola Villalobos Mora-Abogada Contratista

50200

NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los diez (10) días del mes de mayo de 2019, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora **EDNA NOHEMY DIAZ REY** identificada con cédula de ciudadanía No.35.263.896 de Villavicencio -Meta, en calidad de Representante Legal de **CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME** con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N°001437 del 10 de mayo 2019, expedida por el ICBF Regional Meta, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°.4337 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018"

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N°001437 del 10 de mayo 2019.

Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley:

Si Interpone los recursos

No Interpone los recursos. En consecuencia, renuncia a términos para sustentar los recursos y solicitó la ejecutoria.

EL NOTIFICADO:


EDNA NOHEMY DIAZ REY
CC N°35.263.896 de Villavicencio -Meta.

EL NOTIFICADOR:


CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta.

Revisó: Lorena Camargo Barbosa - Profesional Especializado- Grupo Jurídico
Elaboró: Gina Paola Villalobos Mora - Abogada contratista- Grupo Jurídico.

50200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 001437 del 10 de mayo 2019

En Villavicencio, Meta a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019):

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 001437 del 10 de mayo 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°.4337 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018".

Se notificó el 10 de mayo de 2019 personalmente a la señora **EDNA NOHEMY DIAZ REY** identificada con cedula de ciudadanía No.35.263.896 de Villavicencio -Meta, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE - CONVIDAME**, quien renunció a términos para interponer recurso y solicitó la ejecutoria.

La Resolución No. 001437 del 10 de mayo 2019, adquirió ejecutoria y firmeza a los trece (13) días del mes de mayo de 2019.



CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Revisó: Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado- Grupo Juridico
Elaboro: Gina Paola Villalobos Mora - Abogada contratista-Grupo Juridico.

